LEY 1035 DE 2006

(julio 25)

Diario Oficial No. 46.340 de 25 de julio de 2006

CONGRESO DE COLOMBIA

Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 78 años de existencia de una institución de servicio a la comunidad.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La Nación se asocia a la celebración de los 78 años de existencia de los clubes Rotarios en Colombia, mediante la organización del primero de ellos en la ciudad de Barranquilla, el 30 de diciembre de 1926, constituyéndose así en primer club de servicio a la comunidad en Colombia.

ARTÍCULO 2o. Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción.

La Presidenta del honorable Senado de la República,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO.